

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

0229  
AUTO No.  
Valledupar,

07 JUL 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA NOTIFICACION EN EL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR RICARDO ZAMBRANO GARCIA DENTRO DEL EXPEDIENTE No 350 - 10 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

La Jefe de la Oficina Jurídica, en ejercicio de sus facultades conferidas por la Resolución No. 014 de febrero de 1998 y de conformidad con las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### I. ANTECEDENTES

Que la oficina jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR- ordeno iniciar Procedimiento Sancionatorio Ambiental mediante resolución 515 del 22 de septiembre del 2010, en los términos del Artículo 18 de la ley 1333 de 2009 en contra del señor RICARDO ZAMBRANO GARCIA. .

Que en virtud de lo anterior la Oficina Jurídica mediante Auto No. 365, por medio de la cual se comisiona al señor Personero Municipal de Codazzi- Cesar, para la verificación de la ejecución de una Medida Preventiva de Carácter Ambiental.

Posterior a ello la Oficina jurídica expidió el Auto No. 424 del 22 de noviembre del 2010, por medio del cual se modifica el Auto No. 365 de fecha 24 de septiembre de 2010 y se comisiona al Alcalde de Codazzi- Cesar, para la verificación de la ejecución de una Medida Preventiva de Carácter Ambiental.

Que la oficina Jurídica de La Corporación Autónoma Regional del Cesar mediante auto No 059 del 13 de marzo de 2017, Formulo Pliego de Cargos en el proceso sancionatorio Ambiental adelantado en contra del señor RICARDO ZAMBRANO GARCIA.

Que el Auto No 478 del 21 de junio del 2017, mediante el cual se prescinde de aperturar el periodo probatorio dentro del expediente, no se encuentra notificado, por lo tanto, se hace necesaria esta actuación dentro de la actuación iniciada al señor RICARDO ZAMBRANO GARCIA.

Que, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, este despacho considera pertinente realizar, la notificación del auto No 478 del 21 de junio del 2017, mediante el cual se Prescinde de Aperturar el Periodo Probatorio, en virtud de reanudar el trámite del presente procedimiento sancionatorio ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la constitución Política.

Que en mérito de lo expuesto.

#### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** NOTIFIQUESE el auto No 478 del 21 de junio del 2017, Por medio del Cual se Prescinde la Apertura del periodo Probatorio y se Corre Traslado para Presentar Alegatos de Conclusión en el trámite de la investigación ambiental adelantada en contra del señor Ricardo Zambrano Garcia al correo ricardomaquinaria09@hotmail.com o por el medio más expedito posible.

**ARTICULO SEGUNDO:** De no ser posible la comparecencia del presunto Infractor Notifíquese Por Aviso, tal como faculta la ley 1437 de 2011 en su artículo 69 y continúese con la actuación procesal de acuerdo con la ley 2387 de 2024, que modifica la ley 1333 de 2009.

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

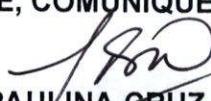
**0229 07 JUL 2025**

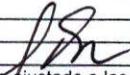
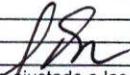
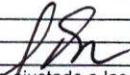
CONTINUACIÓN DEL AUTO NO. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA NOTIFICACION EN EL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR RICARDO ZMABRANO DENTRO DEL EXPEDIENTE No 350 -10 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese en el boletín oficial de CORPOCESAR, en cumplimiento de las disposiciones legales de rigor.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo al artículo 75 de la ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BRENDA PAULINA CRUZ ESPINOSA**  
Jefe de Oficina Jurídica.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Jorge Camilo Castilla Llanos – Notificador- Oficina Jurídica	
Revisó	Brenda Paulina Cruz Espinosa – Jefe de Oficina Jurídica	
Aprobó	Brenda Paulina Cruz Espinosa – Jefe de Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.